



CAR/VDA/OCT/BFV

OFICIO ORDINARIO N° 01867 - 29.09.2022

MAT. : Informa respuesta solicitud Ley N° 20.285 que se indica.

ANT. : Solicitud AO005T0007020

SANTIAGO,

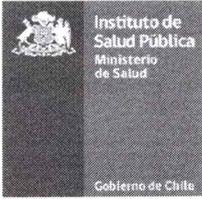
DE : QF. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S) INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

A : ANGÉLICA BALLESTEROS RAMÍREZ
terapias.khuyay@gmail.com

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en el marco de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, ingresada a través del portal de transparencia del estado con el número AO005T0007020, en la cual solicita:

“Saludos cordiales, por este medio quisiera consultar a ustedes lo siguiente: El ISP o cualquier organismo del estado de Chile relacionado a la Salud Pública, tiene conocimiento (acreditado y respaldado con bibliografía científica) sobre si, alguna vez en la historia se han realizado, “Pruebas de aislación y purificación, utilizando la técnica denominada centrifugación mediante gradiente de densidad”, PARA CUALQUIER VIRUS CONOCIDO (Sincicial, Hepatitis, VIH, Influenza, Viruela símica, Sarampión, Marburgo, Rabia, Papiloma etc.) que incluya, fotografías de microscopio electrónico (electromicrografías) y, que no haya sido contaminado con material genético de otras especies (Ej. células perro, pollo, hámster, mono, pollo, etc). Cabe señalar que, el procedimiento denominado “Centrifugación Mediante Gradiente de Densidad”, es la técnica estándar para purificar Virus, así lo indican los manuales de virología y microbiología actuales, como, por ejemplo, Virología Molecular de Virus Patógenos Humanos (Wang-Shick Ryu), Notas del Curso de: Bacteriología y Virología (Dagoberto Fierro Corrales, Jorge Mena Adriano, Juan José Ríos) y Manual Práctico de Microbiología Ambiental I (Ana María Manacorda, Daniela Cuadros, Anahí Álvarez) entre otros”.

En relación a su solicitud referida a "Pruebas de aislación y purificación" de agentes virales utilizando la técnica denominada centrifugación mediante gradiente de densidad, se informa que el Instituto de Salud Pública (ISP), no dispone de información sobre aislamiento de virus bajo las condiciones indicadas en su solicitud.



Si estima que esta respuesta no es satisfactoria, Ud. dispone de un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de la notificación de esta respuesta, para interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia, www.consejotransparencia.cl.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

QF. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

- OIRS ✓
- Oficina de Partes ✓
- 26/09/2022
- ID 865707

I.H. ✓
29.09.22.